

22 de mayo de 2020

Sr. Director General

La reunión de la Mesa delegada de Negociación del SEPE del 20 de mayo **ha sido decepcionante**. El **nivel de desconcierto y el desasosiego** de la representación legal de la plantilla, tras finalizar la misma, es de una entidad **que nunca hubiésemos esperado tener que digerir en este organismo**.

Cierto es que podían existir diferencias en torno al documento sobre instrucciones de reincorporación que se estaba elaborando desde el Servicio Público de Empleo Estatal, probablemente algunas reconducibles, pero son sus aseveraciones alrededor de lo tratado con las diferentes Direcciones Generales de los Servicios Autonómicos de Empleo y, sobre todo, lo recogido en el apartado 3º de la Resolución de la Subsecretaría del 20 de mayo para la transición hacia la nueva normalidad en los centros de trabajo de nuestro Ministerio, las que ponen de manifiesto la irresponsable gestión que se está realizando de la salud, de los derechos y de las condiciones de trabajo de quienes prestamos servicio en el SEPE, por parte de su dirección y de la del Ministerio.

Es inadmisibles que el esfuerzo que viene realizando el conjunto de trabajadores y trabajadoras del Organismo, en muchos casos aportando los medios materiales desinteresadamente desde su patrimonio particular, tenga como respuesta semejante abandono. Es inaceptable que los elementos esenciales en lo que a la prevención de riesgos relacionados con el COVID/19 en nuestra red de Oficinas se refiere, quede supeditado a lo que se decida en las diferentes Comunidades Autónomas. Pero lo que **raya lo miserable es que se haya permitido que la Subsecretaría de nuestro Ministerio en su resolución, obvie cualquier otra apreciación y solo se preocupe en insistir en el carácter esencial y crítico de las Oficinas del SEPE y, con ello, pretenda la apertura de todas ellas sin ningún otro tipo de consideración**.

La situación que arrastra el organismo es dramática. Se dictaron las medidas para hacer frente al impacto económico y social del virus pero desde el inicio faltó capacidad para calibrar lo que ello suponía a nivel de gestión, falló la planificación; se ha carecido de orientaciones válidas para la transformación organizativa que ha sido necesario acometer, han faltado recursos primordialmente humanos, se han desaprovechado los pocos que se nos autorizaron e incluso se han cometido torpezas en las diferentes decisiones de externalización de servicios que se han llevado adelante. Lo sorprendente es que, a pesar de todo, podemos estar en condiciones, en un plazo de tiempo razonable, de domesticar una gestión que, de no ser por la entrega de las personas que trabajan en el SEPE, habría arrasado el organismo.

Alguien parece empeñado en volver a equivocarse. Reabrir la atención presencial en las condiciones actuales propiciaría la saturación inmediata del único canal que, hasta la fecha, está garantizando un cierto nivel de comunicación con la ciudadanía y haría desaparecer la esperanza de recuperar la normalidad en un corto plazo.

No hay ningún valor añadido en forzar la atención presencial en estas próximas semanas, no va a servir para complementar la información y la gestión de las prestaciones por desempleo, solo va a ser un despilfarro de recursos que este organismo no se puede permitir y una forma ridícula de dinamitar el apoyo fundamental que debería servirnos para recuperar la normalidad en el futuro. Supone, además, un menosprecio de la actual labor que los trabajadores y las trabajadoras están haciendo, como si su esfuerzo no estuviera siendo suficiente.

¿Cuáles serán los vaticinios, cuando el propio servicio de prevención de riesgos nos informa que van a contactar con las diferentes Subdelegaciones y Delegaciones para que todas las oficinas tengan a mano alguna dotación policial? Es evidente que desde esa DG se es consciente de la gran crispación que, por diferentes motivos, está calando en la sociedad; crispación que se está convirtiendo en amenazas al personal del SEPE y riesgo cierto de poder sufrir agresiones, tanto verbales como físicas, si se efectuase la apertura de las oficinas. Hay que valorar la incidencia de la seguridad física de los empleados y empleadas públicas, no en el marco del auxilio sino de la prevención, contar más con el *a priori* que con el *a posteriori*, y estar preparado para asumir responsabilidades al respecto.

Toda la representación sindical le dejó claro, en la reunión de Mesa delegada del pasado 20 de mayo, la imposibilidad de abordar el proceso de normalización administrativa en el SEPE en los términos por Vd. planteados. Las centrales sindicales mayoritarias en este organismo suscribimos este escrito y **créanos cuando le decimos que lo último que desearíamos en estos momentos en el Servicio Público de Empleo Estatal es escenificar un conflicto. Pero también debemos informarle que, si no se reconducen las pretensiones de la Subsecretaría, los calendarios y las garantías para la plantilla, resultará imposible eludirlo con independencia de las severas repercusiones que el mismo pueda tener para el organismo, para su gestión y para la ciudadanía en general. Replantéese la decisión, no desoiga el sentir de la plantilla y no actúe al margen de los intereses propios del SEPE.**

Un saludo.

**Al Director General
Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal
C/ Condesa de Venadito nº 9 – 28027 - Madrid**



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD.

El pasado 4 de mayo de 2020 se dictó Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública sobre las medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Dicha resolución tiene por objeto servir de marco general para garantizar la homogeneidad en las medidas relacionadas con la reincorporación gradual y asimétrica de las empleadas y empleados públicos a los centros de trabajo de manera presencial, teniendo en cuenta la estructura territorial de cada departamento y la necesaria adaptación de las medidas a la evolución de la crisis.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez recibida la solicitud y justificación de cada centro gestor, se consideran actividades esenciales o críticas en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social las siguientes actividades:

1- En el ámbito del Departamento y sus Organismos Autónomos

- I. Dirección del Departamento y de sus Organismos Autónomos.
- II. Servicio de Prevención.
- III. Seguridad, mantenimiento y limpieza.
- IV. Servicios de informática y comunicaciones.



2- En el ámbito de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social

- I. Actividades necesarias para garantizar la gestión de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, incluida la contestación de consultas sobre el alcance e interpretación de la normativa en relación con la aplicación de los ERTES y la resolución de las dudas en relación con la tramitación y presentación de los mismos, así como la gestión las peticiones de los órganos de la jurisdicción social.
- II. Tramitación de subvenciones.
- III. Trasposición de directivas comunitarias y tramitación de otras normas vinculadas a mandato de desarrollo reglamentario.
- IV. Gestión de empresas de trabajo temporal.
- V. Gestión de convenios colectivos.
- VI. Depósito de estatutos y elecciones sindicales.
- VII. Tramitación de huelgas.

3- En el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

- I. A través de la cita previa, la atención presencial en las Oficinas de Prestaciones del SEPE en las 52 provincias, para complementar la información y gestión de las prestaciones por desempleo, que ya se está realizando a través de medios telemáticos.

4- En el ámbito del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS)

- I. Actividades necesarias para el desarrollo de la actuación inspectora que conlleva la realización de visitas de inspección o comparecencia de trabajadores, empresarios, y sus representantes o asesores en las oficinas de la inspección, así como la referida a la tramitación de documentos en relación con dichas actuaciones.



5- En el ámbito del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

- I. Atención presencial en las Unidades Administrativas Periféricas (52) y Secretaría General, para la presentación de las solicitudes de garantía salarial, a través de cita previa.
- II. Recepción y recogida de las solicitudes de prestaciones de garantía salarial y otra documentación que se presenta a través de Correos.
- III. Recepción y recogida de las notificaciones y documentación de los Tribunales de Justicia en las provincias de las Comunidades Autónomas que el Ministerio de Justicia no tienen implementado el aplicativo LEXNET, para su tratamiento y actuaciones.

6- En el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST):

- I. Todas las actividades desarrolladas por el laboratorio de ensayo EPI.

Firmado

La Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

D^a Gemma del Rey Almansa.

CSV : PTF-cbe5-a619-4cb3-836f-01f4-82cd-61cc-4fd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GEMMA DEL REY ALMANSA | FECHA : 20/05/2020 08:56 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 20/05/2020 08:56)